



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 05

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM-066-2025 (ADENDA)

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Se deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que se relaciona a continuación:

TIPO VEHICULO	PLACA	MARCA	MOTOR	TIPO DE CAJA	MODELO	CC	COLOR	UBICACIÓN
CAMIONETA LUV DMAX	OBG155	CHEVROLETH	Diésel	Mecánica	2007	3000	Blanco	FLORENCIA
CAMIONETA COLORADO	KXT391	CHEVROLET	Diésel	Mecánica	2023	2776	Blanco	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	ZUL 45C	YAMAHA	Gasolina	Mecánica	2013	125	Blanco	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
Motocicleta XTZ	GJH93D	YAMAHA	Gasolina	Mecánica	2014	125	Blanco	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	GJH94D	YAMAHA	Gasolina	Mecánica	2014	125	Blanco	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	GJH95D	YAMAHA	Gasolina	Mecánica	2014	125	Blanco	SAN VICENTE DEL CAGUÁN

A. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Los servicios de Mantenimiento se realizarán previo diagnóstico cada vehículo realizado por el contratista en el que relacione por escrito al supervisor del contrato el estado de cada uno de los vehículos; los demás cuando las condiciones de los vehículos lo requieran, según se especifica en la siguiente tabla:

- CAMIONETA 1 – OBG 155

DESCRIPCIÓN		CANT
Según uso y desgaste durante la ejecución del contrato		
SISTEMA DE FRENOS Y EMBRAGUE	Inspeccionar líquido de frenos y embrague	1
	Revisión pedales de freno y embrague	1
	Inspeccionar freno de estacionamiento	1
	Inspeccionar frenos de disco y de tambor	1
	Inspeccionar unidad y mangueras freno hidráulico	1

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

DESCRIPCIÓN		CANT
Según uso y desgaste durante la ejecución del contrato		
CHASIS	Ajustar tuercas chasis y carrocería	1
	Lubricación general incluido insumos	1
COMBUSTIBLE	Lavado y limpieza de tanque de combustible	1
CABINA Y PLATON	Lavado general de cojinería y alfombra	1
	Mantenimiento eleva vidrios puertas	1
	Ajuste general cabina	1
	Ajuste general platón y soportes	1
CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCION	Inspeccionar valvulinas y transmisión	1
	Lubricación ejes propulsores (4x4)	1

- **CAMIONETA 2 – KXT391**

DESCRIPCIÓN		CANT
Según uso y desgaste durante la ejecución del contrato		
SISTEMA DE FRENOS Y EMBRAGUE	Inspeccionar líquido de frenos y embrague	1
	Revisión pedales de freno y embrague	1
	Inspeccionar freno de estacionamiento	1
	Inspeccionar frenos de disco y de tambor	1
	Inspeccionar unidad y mangueras freno hidráulico	1
CHASIS	Ajustar tuercas chasis y carrocería	1
	Lubricación general incluido insumos	1
COMBUSTIBLE	Lavado y limpieza de tanque de combustible	1
CABINA Y PLATON	Lavado general de cojinería y alfombra	1
	Mantenimiento eleva vidrios puertas	1
	Ajuste general cabina	1
	Ajuste general platón y soportes	1
CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCION	Inspeccionar valvulinas y transmisión	1
	Lubricación ejes propulsores (4x4)	1

- **MOTOCICLETAS (4)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Verificación y ajuste de freno delantero y/o trasero	1
2	Cambio aceite del motor	1
3	Mantenimiento barras estabilizadoras	1
4	Limpieza - cambio y/o calibre de la bujía	1
5	Mantenimiento de batería	1
6	Tensionada y lubricada de la cadena	1
7	Lubricación de los cables (guayas)	1
8	Calibración presión de los neumáticos	1
9	Ajuste o cambio de tornillería, pines, candados, abrazaderas.	1
10	Lavado de la motocicleta	1

B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de los vehículos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos y originales u homologados por el fabricante aquellos que cumplieron su ciclo o que por necesidad del servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, se pueden derivar

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

otros que no estén incluidos en el presente listado, según las necesidades detectadas en los mantenimientos preventivos.

- **CAMIONETA 1 – OBG 155**

	DESCRIPCIÓN	CANT
SISTEMA ELECTRICO	Cambio de batería	1
	Cambio de bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1
	Cambio de bujías	1
SISTEMA DE FRENOS	Kit de pastillas frenos de disco	1
	Cambio de tensores de frenos	1
	Bandas de frenos traseros	1
MOTOR	Cambio correas motor	1
	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1
	Cambio de radiador	1
	Cambio de soportes caja y motor	1
COMBUSTIBLE	Cambio filtro de combustible incluido insumos	1
	Cambio filtro de sedimentación incluido insumos	1
CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION	Cambio de retenedores	1
	Cambio kit de embrague	1
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	Cambio de rotulas	1
	Cambio de terminales	1
	Rodamiento trasero	1
	Rodamiento delantero	1
	Cambio amortiguadores	1
	Cambio de muñecos barra estabilizadora	1
	Cambio de axiales	1
OTROS	Reparación de carpa platón	1
	Cambio manijas eleva vidrios	1
	Cambio manijas interiores (techo)	1
	Cambio de plumillas limpia brisas delanteras	1
	Cambio de guardabarros (todos)	1
	Reparación y ajuste panel de aire acondicionado	1
	Cambio comando de perillas aire acondicionado	1
	Certificado revisión técnico mecánica	1

- **CAMIONETA 2 – KXT391**

	DESCRIPCIÓN	CANT
SISTEMA ELECTRICO	Cambio de batería	1
	Cambio de bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1
	Cambio de bujías	1
SISTEMA DE FRENOS	Kit de pastillas frenos de disco	1
	Cambio de tensores de frenos	1
	Bandas de frenos traseros	1

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	DESCRIPCIÓN	CANT
MOTOR	Cambio correas motor	1
	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1
	Cambio de radiador	1
	Cambio de soportes caja y motor	1
COMBUSTIBLE	Cambio filtro de combustible incluido insumos	1
	Cambio filtro de sedimentación incluido insumos	1
CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION	Cambio de retenedores	1
	Cambio kit de embrague	1
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	Cambio de rotulas	1
	Cambio de terminales	1
	Rodamiento trasero	1
	Rodamiento delantero	1
	Cambio amortiguadores	1
	Cambio de muñecos barra estabilizadora	1
	Cambio de axiales	1
OTROS	Reparación de carpa platón	1
	Cambio manijas eleva vidrios	1
	Cambio manijas interiores (techo)	1
	Cambio de plumillas limpia brisas delanteras	1
	Cambio de guardabarros (todos)	1
	Reparación y ajuste panel de aire acondicionado	1
	Cambio tapizado piso	1
	Cambio comando de perillas aire acondicionado	1
	Certificado revisión técnico mecánica	1

- **MOTOCICLETAS (4)**

ITEM	DESCRIPCION	CANT
Rodamiento	Kit de arrastre	1
Sincronización	Sincronización carburador	1
Suspensión	Cambio amortiguador (monoshock)	1
	Cambio barras estabilizadoras	1
Sistema eléctrico	Cambio Batería	1
	Cambio de farola delantera	1
	Cambio de stop trasero	1
	Cambio o mantenimiento de interruptores	1
	Cambio bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1
	Cambio suiche	1
Sistema de frenos	Cambio pastillas de freno	1
	Cambio disco de freno	1
	Cambio pedal de freno	1
	Cambio manigueta derecha e izquierda	1
	Cambio bandas de freno	1
Accesorios	Llanta delantera 80/90-21	1

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	Llanta trasera 110/80-18	1
	Cambio de rines delantero y trasero	1
	Cambio de set de radios delantero y trasero	1
	Cambio o reparación de tacómetro	1
	Reposapiés delantero y trasero	1
	Cambio cojín	1
	Cambio o reparación de tapa tanque de combustible	1
	Cambio de tapas generales (laterales y guardabarros)	1
	Pintura general	1
	Espejo derecho XTZ125	1
	Espejo izquierdo XTZ125	1
	Direccional derecho XTZ125	1
	Direccional izquierdo XTZ125	1
Certificado Diagnóstico Automotriz	Certificado Diagnóstico Automotriz (CDA)	1

1.3. OTRAS ESPECIFICACIONES

1.3.1. REQUERIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de **FLORENCIA** en el departamento del **CAQUETÁ**.

Ubicación del establecimiento: El proponente deberá acreditar que dispone de un taller en el departamento del Caquetá, municipio de Florencia, o alternativamente, alianzas, convenios o relaciones contractuales con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente y operativa en dicho departamento – completamente funcional –, que garanticen la oportuna prestación de los servicios de mantenimientos a vehículos, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento.

Esta condición podrá acreditarse mediante

- Certificado de existencia y representación legal (cuando se trate de sede propia).
- Copias de contratos, cartas de intención, acuerdos vigentes o certificaciones emitidas por los aliados locales.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la capacidad del contratista para cumplir oportunamente con el objeto contractual en condiciones de eficiencia y calidad.

Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que acredite que dispone de establecimiento de comercio, o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas”.

Nota: No obstante, las cantidades anteriores, durante la ejecución del contrato en materia de mantenimientos correctivos el contratista deberá suministrar e instalar los repuestos originales u homologados por el fabricante que se requieran, previa solicitud y autorización del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato.

En caso de que en el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete requieran de un elemento o un servicio nuevo de manera excepcional, que no esté incluido en la oferta

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

presentada, el supervisor del contrato podrá solicitarlo al Contratista, siempre y cuando se compruebe que ofrece precios favorables para la entidad a través de cotizaciones.

1.3.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA - LOCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.



Fuente: SIG PNN Serranía de Chiribiquete

COORDENADAS		SECTOR
01°36.785'N	075°36.892'W	Florencia, Caquetá

1.3.3. PERSONAL REQUERIDO

El Proponente debe aportar un equipo de trabajo de mínimo dos (2) personas con experiencia en diagnóstico, reparación y mantenimiento de vehículos, incluyendo motores, sistemas eléctricos, electrónicos, de transmisión, dirección, suspensión y frenos, experiencia en inspecciones técnicas, pruebas de funcionamiento y ajuste en los sistemas para asegurar que el parque automotor cumpla con óptimas condiciones de funcionamiento.

Deben tener alguno de los siguientes títulos de formación: técnico, tecnólogo o ingeniero, el proponente deberá presentar con la propuesta las hojas de vida de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Soporte hojas de vida**

Los perfiles requeridos se relacionan a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO PERFIL	REQUISITO
--------------------------	-----------

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Técnico o Tecnólogo automotriz o áreas afines	Técnico automotriz o áreas afines con experiencia mínimo de un (1) año relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores.
Ingeniero mecánico automotriz o áreas afines	Ingeniero mecánico automotriz o áreas afines con experiencia mínimo de dos (2) años relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores.

Las hojas de vida del personal requerido deberán cumplir con lo siguiente:

- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: Nombre del Contratante, funciones o actividades/o cargo desempeñado, fechas inicio y terminación (no se permiten autocertificaciones, ni traslajos)
- Los estudios de educación se acreditan mediante fotocopia de diplomas respectivos o actas de grado, expedidos por entidad de educación aprobadas y reconocidas por el ministerio de educación o secretaria de educación.
- Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Anexar tarjeta profesional en caso de que la Ley lo requiera

Nota 1: El personal ofertado deberá mantenerse en la ejecución del contrato, en caso de cambio deberá cumplir con el perfil propuesto y aceptado por la entidad.

Nota 2: El proponente debe tener presente que el valor ofertado incluye los costos operativos del personal presentado en su oferta.

1.3.4. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El o los establecimientos de comercio presentados por el oferente deben aplicar procedimientos que garanticen el menor impacto posible al medio ambiente, tener implementados practicas enfocadas en el manejo de residuos, para ejercer control en los aspectos ambientales y riesgos significativos tales como:

Para el manejo de residuos:

- Documento o convenio de manejo de residuos especiales (disposición final de residuos)
- Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados.
- Permiso o registro para la movilización de aceites usados expedido por la autoridad ambiental competente.
- Manifiesto de transporte de Aceites Usados.

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta económica mínimo uno de los documentos mencionados en el que se evidencie que dentro de su actividad económica están cumpliendo y aportando a la sostenibilidad ambiental.

Para el tema de vertimientos:

- Copia de la autorización vigente emitida por autoridad competente, o del convenio o contrato suscrito para el lavado de automóviles.
- El o los permisos de vertimientos emitidos por la autoridad ambiental competente, bien sea que se cuente con lavadero propio o si se tiene en convenio o contrato, se deberá aportar el documento correspondiente.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta económica mínimo uno de los documentos mencionados en el que se evidencie que dentro de su actividad económica están cumpliendo y aportando a la sostenibilidad ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento preventivo está orientado a garantizar la conservación óptima de los vehículos, promoviendo condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios, la reducción de costos en reparaciones correctivas y la preservación de los bienes en condiciones mecánicas favorables. En consecuencia, el mantenimiento preventivo de los vehículos será realizado de manera bimensual durante la ejecución del contrato.

El servicio de mantenimiento correctivo deberá ejecutarse cada vez que las condiciones mecánicas de los vehículos lo requieran, de conformidad con el diagnóstico técnico correspondiente. Este servicio está orientado a reponer, por repuestos nuevos y originales u homologados por el fabricante aquellos componentes que hayan cumplido su ciclo de vida útil o cuya sustitución se hacen necesaria debido al uso, desgaste o fallas presentadas en el servicio, en consecuencia.

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios

ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Unidad por el proponente de acuerdo con los precios del mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

- **Originalidad y calidad de los repuestos:** El proponente seleccionado deberá suministrar los repuestos originales u homologados por el fabricante, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la Unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato.

Nota: Para el caso de los repuestos homologados se deberá presentar el **certificado de homologación expedido por el fabricante de los mismos.**

- El proponente deberá reintegrar al Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.
- **Punto de atención e Infraestructura física:** El proponente deberá disponer de un establecimiento en la ciudad de Florencia, Caquetá, completamente funcional, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como electricidad, alineación, balanceo, mecánica general y análisis de gases entre otros. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.
- **Operaciones y repuestos no incluidos en el listado:** En el evento en que Parques requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del parque

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

- **Control del servicio:** El proponente seleccionado deberá prestar el servicio de acuerdo con las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado. Tanto el proveedor como la unidad ejecutora deberán llevar un control del servicio prestado.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, o terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar al PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Contar con establecimiento legalmente constituido con local comercial en el municipio de Florencia, Caquetá o alternativamente, alianzas, convenios o relaciones contractuales con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente y operativa en dicho departamento – completamente funcional -, que garanticen la oportuna prestación de los servicios de mantenimientos a vehículos, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento, con horarios de atención al cliente de lunes a domingo, incluyendo días festivos, con el fin de atender eventualidades que se presenten con los vehículos.
2. Contar con el personal requerido por la DTAM, y que sea altamente calificado para la ejecución de la mano de obra.
3. Realizar el cambio de partes según uso y desgaste durante el contrato, o cuando el supervisor del contrato lo requiera.
4. Suministrar los insumos necesarios para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.
5. Realizar el cambio de repuestos únicamente previa presentación de un diagnóstico técnico emitido y firmado por la representación legal del taller responsable de la reparación o mantenimiento. Dicho diagnóstico deberá detallar las piezas o repuestos requeridos y su justificación técnica. El diagnóstico deberá ser remitido al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. La autorización para la ejecución y utilización de los repuestos estará sujeta a los valores unitarios y totales ofertados por el proveedor en la propuesta económica correspondiente a la bolsa de repuestos. Ninguna erogación o reposición de

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

piezas podrá efectuarse sin el cumplimiento de este procedimiento y sin la aprobación previa del supervisor del contrato.

6. Garantizar la originalidad de los repuestos, deben contar con la marca del elemento que presenta el daño. Al finalizar el cambio se deberá entregar la pieza dañada y/o cambiada al PNN Serranía de Chiribiquete.
7. Registrar y/o actualizar las hojas de vida de cada vehículo en los formatos institucionales que suministrará el Supervisor de Contrato.
8. Hacer entrega por escrito del diagnóstico inicial de cada vehículo (camioneta o motocicleta) al supervisor del contrato para la relación del mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario.
9. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
11. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales u homologados por el fabricante, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
12. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
13. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
14. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
15. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, así como realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, documentos que junto con el reporte de consumo, acorde solicitud del supervisor, y siempre que presente factura, acompañada de los documentos respectivos.
16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos que requieran los mantenimientos durante la vigencia del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas **CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA**, siempre que concurren los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a **(\$533.287.768)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (**CERTIFICACION UMBRAL 2025**)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos **(2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

6.- CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y publicación de estudios previos	6 de noviembre de 2025
Plazo para presentar observaciones y para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	7 de noviembre de 2025
Respuesta a las observaciones a la invitación y Publicación de aviso de limitación o no del proceso a Mipyme.	10 de noviembre de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	11 de noviembre de 2025
Presentación de ofertas - Cierre del proceso y recibo de propuestas	13 de noviembre de 2025 a las 10:00 am
Publicación informe de verificación o evaluación	14 de noviembre de 2025
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	18 de noviembre de 2025
Aceptación de la Oferta	19 de noviembre de 2025
Publicación y aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

7.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma del secop II y/o no se diligencie el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.
10. Cuando exista una diferencia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.

8.- TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

La Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

9.- VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER **ANEXO No. 03**.

11.- DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
- c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

13.- DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ – JEFE (E) DEL PNN SERRANÍA DEL CHIRIBIQUETE** -Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **NELSON CADENA GARCÍA**– Abogado contratista DTAM- Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

14.- CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co